



ESPAÑA

ES	11 12	NUMERO	287824	18 Y
		FECHA DE PRESENTACION		

MODELO DE UTILIDAD

1 MAYO 1985

30 PRIORIDADES.	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A47K 10/12

54 TITULO DE LA INVENCION
PINZA PERFECCIONADA.

71 SOLICITANTE (S)
Da MARIA ISABEL BAÑO QUINTO

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Cantabria nº 48 - BARCELONA

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1 La presente invención, según se expresa en el enun-
ciado de esta Memoria descriptiva, se refiere a una pinza -
perfeccionada, la cual ha sido concebida y realizada en or-
den a obtener numerosas y notables ventajas respecto de -
5 otras existentes de análogas finalidades.

La pinza objeto de la invención es del tipo de -
aquellas que constituyen un órgano prensil para la sujeción
de determinados objetos, siendo del tipo de las que se uti-
lizan normalmente en el colgado de prendas de vestir y simi-
10 lares.

Las pinzas convencionales del tipo que se acaba de
mencionar, están constituidas preferentemente en madera y/o
en plástico duro, de tal manera que estas pinzas están cons-
tituidas normalmente por una pareja de brazos articulados -
15 mediante un muelle que tiende a que tales brazos se junten
por uno de sus extremos para determinar el órgano prensil,
de tal manera que para producir la apertura de la propia -
pinza es necesario presionar sobre los extremos opuestos de
los brazos, tendiéndoles a acercar, consiguiéndose con ello
20 la separación de los extremos de prensado.

Este tipo de pinzas presentan el inconveniente de
que se rompen con mucha facilidad, a la vez de que en muchas
ocasiones se produce la desvinculación de los brazos como -
consecuencia de que al ser accionadas en contra de la acción
25 del resorte que las vincula se produce el desplazamiento de
un brazo respecto de otro desmontándose la pinza.

Pues bien, teniendo en cuenta todo lo anteriormen-
te expuesto, la invención propone un nuevo tipo de pinza que
se constituye igualmente mediante dos brazos vinculados en-
30 tre sí cuya configuración es distinta de la de los brazos

1 convencionales que definen las pinzas conocidas, y presen-
tando por otra parte la particularidad de que el muelle que
las vincula está constituido por un elemento alámbrico que
impide en todo momento que pueda desvincularse un brazo res
5 pecto del otro, todo ello con la ayuda de unos medios de -
vinculación entre sí de los propios brazos que coayudan a
que los repetidos brazos no se desplacen en ningún sentido
más que en el de basculamiento o giro de los mismos para
producir la apertura y cierre de la pinza en cuestión.

10 Dicha pinza está constituida en material plástico
y sus brazos son prácticamente huecos con alas y salientes
de fijación, con la particularidad de que la zona de vincu-
lación de ambos brazos entre sí, zona que corresponde apro-
ximadamente a la longitud media de dichos brazos, presentan
15 unas pequeñas extensiones planas y arqueadas que se comple-
mentan con rebajes practicados reciprocamente en uno y otro
brazo, para así constituir lo que pudiera considerarse como
eje de basculamiento de articulación de ambos brazos, los
cuales por otra parte quedan sujetos entre sí y facultados
20 del mencionado giro o basculamiento por medio del elemento
alámbrico ya comentado, adoptando éste una configuración ge-
neral en U cuyas ramas laterales son sinuosas y tienden li-
geramente a converger hacia sus extremos libres, en los que
se definen un acodamiento redondeado para proyectarse en
25 tramos extremos ligeramente divergentes, quedando las co-
mentadas ramas laterales del elemento alámbrico alojadas en
profundas ranuras practicadas al efecto en correspondencia
con los laterales longitudinales o externos de los brazos,
en tanto que la rama transversal del comentado elemento -
30 alámbrico queda dispuesto entre ambos brazos y en correspon

1 dencia con la parte inmediatamente posterior a la zona de
vinculación donde se define el eje de giro de basculamiento
de los repetidos brazos.

5 Esta constitución hace que la pinza tenga una -
gran fuerza de prensado como consecuencia de la presión que
ejercen las ramas laterales del elemento alámbrico tendien-
do a cerrar la pinza constantemente, mientras que para rea-
lizar la apertura de la misma, actuando sobre los extremos
opuestos o libres de los brazos y en contra de la fuerza de
10 las comentadas ramas del elemento alámbrico, el giro de di-
chos brazos se realizará de forma sumamente fácil como con-
secuencia del eje de giro o basculamiento que definen las
pequeñas aletas o extensiones complementarias previstas en
los propios brazos.

15 Para complementar la descripción que seguidamente
se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor compren-
sión de las características del invento, se acompaña a la -
presente Memoria descriptiva de un juego de planos cuyas fi-
guras representan lo siguiente:

20 Figura 1ª.- Muestra una vista en planta de la
pinza realizada de acuerdo con la invención en su posición
de cierre, pudiéndose observar en línea de trazos la dispo-
sición de las ramas correspondientes al elemento alámbrico
que constituye el fleje o muelle que vincula a ambos brazos
25 de la pinza.

Figura 2ª.- Muestra una vista lateral de la pro-
pia pinza representada en la figura anterior.

30 Figura 3ª.- Muestra una vista en sección según
la línea A-B representada en la figura 1ª, para poder apre-
ciar la vinculación entre sí de los dos brazos que constitu

1 yen la pinza.

5 Figura 4^a.- Muestra una vista similar a la primera, en la que la pinza se encuentra en su posición de -
abierta y en la que uno de sus brazos está seccionado para
poder apreciar claramente el montaje del elemento alámbrico
que actúa como resorte o fleje para el cerrado de la pinza.

10 A la vista de las comentadas figuras, puede ob-
servarse como la pinza objeto de la invención se constituye
mediante la asociación de dos brazos iguales 1 dispuestos
simétricamente entre sí, siendo los mismos de configuración
especial y alargados, para presentar en una zona aproxima-
damente intermedia y en su cara de enfrentamiento una espe-
cie de regresamiento 2, en tanto que el extremo prensil de
la pinza está definido por sendas extensiones enfrentadas 3
15 con su superficie extrema totalmente plana y dotada de unas
estriás 4 para constituir un medio de fijación adherente de
los elementos u objetos a sujetar.

20 La zona regresada 2 correspondiente a la parte
intermedia de cada brazo y enfrentada a la respectiva zona
regresada 2 del otro brazo, están dotadas en cada caso de
una pareja de pequeñas extensiones o aletas 5 sustancial-
mente planas y de contorno semicircular, como se aprecia -
claramente en la figura 1^a, de tal manera que estas exten-
siones o aletas 5, previstas dos en cada uno de los brazos
25 1, quedan posicionadas en respectivos cajeados complementa-
rios previstos en el brazo opuesto, todo ello realizado en
las zonas más laterales de las prominencias 2 de cada bra-
zo, con objeto de que las comentadas aletas o extensiones 5
queden adosadas entre sí por parejas y así definir lo que
30 pudiera considerarse como eje de giro o de basculamiento de

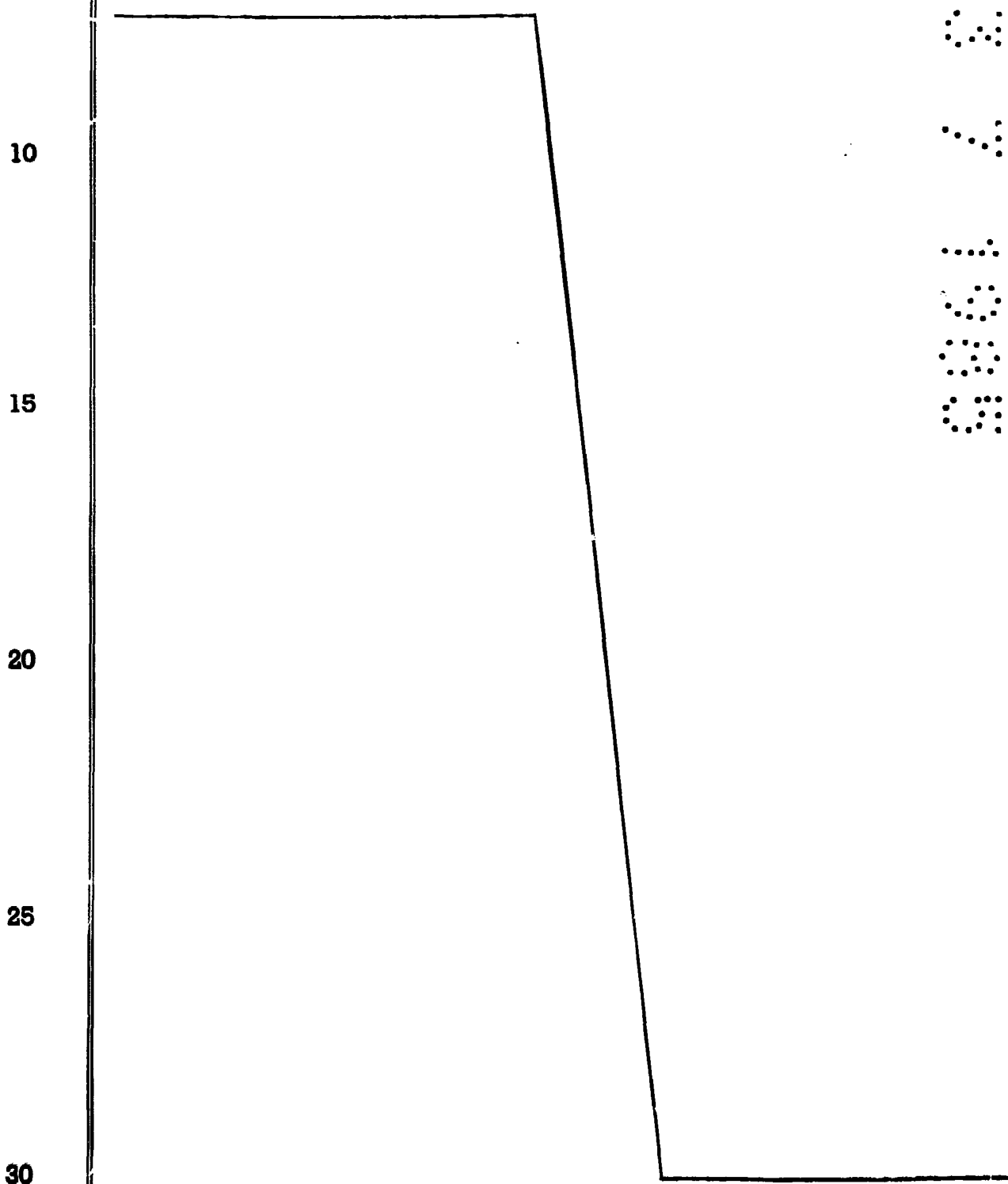
1 los brazos 1, para permitir la apertura y cierre de la propia pinza.

5 La sujeción entre sí de ambos brazos 1, se realiza mediante un fleje o resorte constituido por un elemento alámbrico 6 de configuración en U, en el que sus ramas laterales 7 son ligeramente convergentes hacia sus extremos libres y de perfil acusadamente sinuoso, de tal manera que - las comentadas ramas laterales 7 y en proximidad a dichos extremos libres, sufren un acodamiento redondeado para proyectarse en pequeños tramos extremos y divergentes 8; tal y como se aprecia claramente en las figuras 1ª y 4ª. Dichas ramas laterales 7 del fleje o elemento alámbrico 6 quedan alojadas en ranuras 9 practicadas longitudinalmente en correspondencia con las caras externas o laterales de los brazos 1, mientras que los tramos extremos y divergentes de tales ramas 7 quedan apoyados en correspondientes rampas 10 que se configuran en el perfil interno y especial que define cada brazo 1 de la pinza. La rama transversal 6 de tal fleje o elemento alámbrico queda dispuesta en una zona inmediatamente posterior a la zona de vinculación de los brazos 1, y entre las caras enfrentadas de éstos, como se observa claramente en las figuras 1ª y 4ª.

20 De esta forma, la pinza se mantiene permanentemente cerrada por la acción o fuerza que ejercen las ramas 7 del elemento alámbrico 6 o fleje sobre los propios brazos 1 ya que tales ramas 7 están proyectadas desde la zona de basculamiento de los comentados brazos 1 hacia el extremo prensil de la pinza.

25 Como se puede ver en la figura 4ª, el referido fleje o elemento alámbrico 6 queda perfectamente retenido

1 entre los brazos 1 de la pinza como consecuencia de que la
zona extrema, previa a las proyecciones divergentes 8, co-
rrespondiente a las ramas laterales 7 quedan posicionadas
a modo de enclavamiento en unas pequeñas depresiones que se
5 definen en las propias ranuras 9 en las que van alojadas di-
chas ramas 7 del elemento alámbrico 6.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
ellas, como más terminantes en las de fechas 16 de Octubre
20 de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1. PINZA PERFECCIONADA, que siendo del tipo de
las constituidas por dos brazos iguales dispuestos de forma
simétrica y vinculados entre sí mediante un fleje o muelle
que tiende a mantener constantemente en contacto dos de los
5 extremos de dichos brazos, produciendo el cierre de la pin-
za, mientras que la apertura de ésta se determina por la
aproximación entre sí de los extremos opuestos, venciendo la
fuerza del fleje o muelle, esencialmente se caracteriza por
que los citados brazos están vinculados entre sí por su zo-
10 na aproximadamente media estando constituidos los medios de
vinculación por parejas de aletas planas y perfil externo
arqueado de forma semicircular, las cuales aletas se adap-
tan en respectivos cajeados complementarios previstos en el
otro brazo, constituyendo lo que pudiera considerarse un
15 eje de basculamiento o giro de dichos brazos para producir
la apertura y cierre; habiéndose previsto que la retención
entre sí de tales brazos se realice mediante un elemento -
alámbrico elástico de configuración en U, en funciones de
fleje o muelle, en el que sus ramas laterales son sinuosas
20 y tendentes a converger por sus extremos libres, las cuales
se rematan en sendos tramos extremos de corta longitud pro-
yectados de forma divergente hacia el exterior, estando las
referidas ramas del muelle o elemento alámbrico alojadas en
ranuras longitudinales previstas al efecto en las caras la-
25 terales o externas de los brazos, haciendo tope los comenta-
dos tramos externos proyectados divergentemente en una ram-
pa definida en correspondencia con el extremo interno de la
respectiva ranura en la que van alojadas dichas ramas, mien-
tras que la rama transversal queda dispuesta entre los dos
30 comentados brazos y en correspondencia con una zona poste-

1 rior a la de vinculación entre sí de los mismos.

5 2. PINZA PERFECCIONADA, según reivindicación 1, caracterizada porque las aletas que constituyen los medios de vinculación o eje de giro de los brazos, emergen de una zona central y regresada prevista en cada brazo, de manera que tales aletas están dispuestas en las zonas más laterales de tales prominencias, quedando superpuestas lateralmente por parejas y alojadas en las respectivas cavidades complementarias de uno y otro brazo.

10 3. PINZA PERFECCIONADA, según reivindicaciones anteriores, caracterizada porque los extremos de pinzado presentan una forma general arqueada para rematarse en una superficie plana y rectangular con estrías que se enfrentan entre sí para constituir el medio prensil y antideslizante de los objetos que se pretendan sujetar.

15 4. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
PINZA PERFECCIONADA.

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de once páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 3 de Julio de 1985
BERNARDO UNGRÍA

25

30

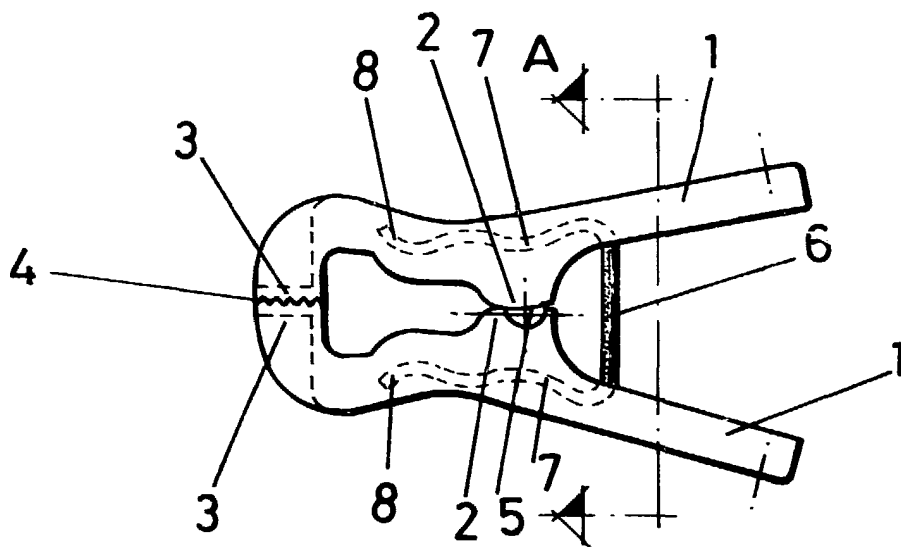


FIG. 1

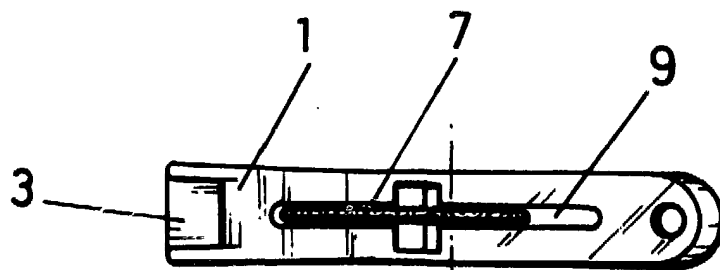


FIG. 2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 5 de Julio de 19 85
RICARDO UNGRA

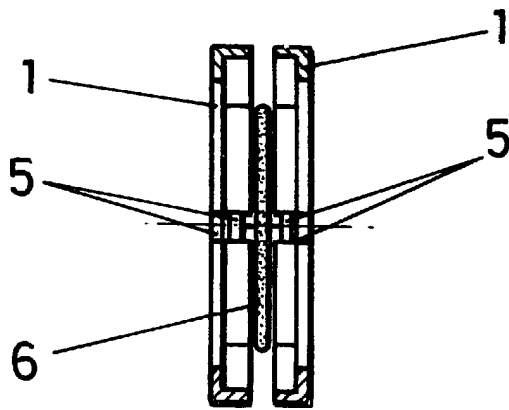


FIG. 3
A-B

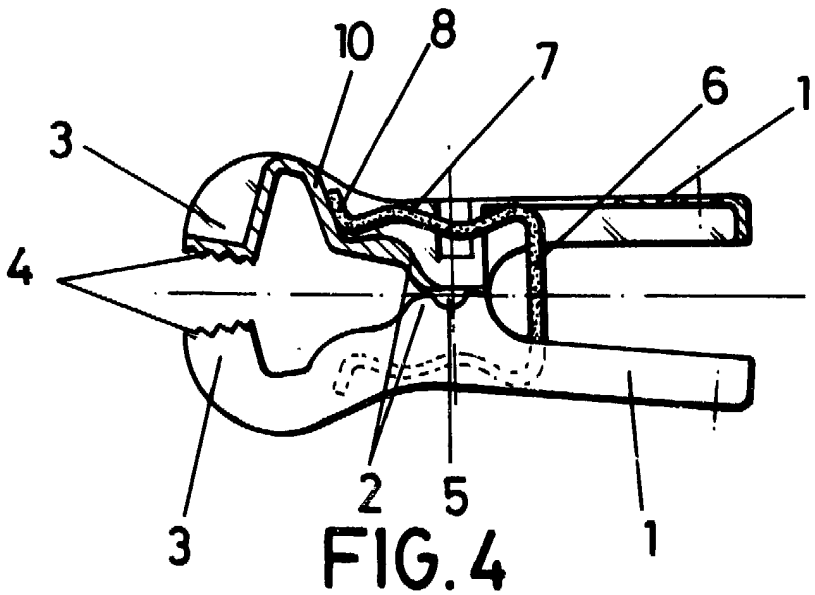


FIG. 4

ESCALA VARIABLE
Madrid, 3 de Julio de 19 85
BENIGNO UNGRIA